

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 674

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°744 de fecha 24.02.2026 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°38 de fecha 21.01.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.145.048-0 a nombre de Kineskin Pilates Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de Inmobiliaria José Toro Cornejo E.I.R.L. a Kineskin Pilates Spa de fecha 22.04.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 11.04.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°10 de fecha 29.01.2016. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la propiedad. Formulario 29 de abril a diciembre del año 2025 del SII.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°744 de fecha 24.02.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisorio, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro de actividad comercial no regularizada a la empresa **KINESKIN PILATES SPA, R.U.T. N°78.145.048-0.**

SEMESTRE	1ER. SEM. 2025	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.324.-	\$34.462.-
TOTAL	\$34.324.-	\$34.462.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
A LA EMPRESA	KINESKIN PILATES SPA.
R.U.T. N°	78.145.048-0.
GIRO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.
DIRECCIÓN	AV. BLANCA ESTELA N°58, OF. N°63, CONCÓN.
ROL	6019-47.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$34.876.-
ASEO	\$37.580.-
TOTAL	\$72.456.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.



4.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

